

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00335-00

El abogado JAIME ALBERTO MENDIETA PINEDA apoderado de la parte demandante, aportó los documentos que dan cuenta de la notificación del auto admisorio de la demanda, realizada conforme el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 mediante el mensaje de datos remitido el 6 de octubre de 2022 al correo electrónico de la sociedad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO P.A. BOSA,

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

TENER por notificada a la sociedad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO P.A. BOSA,, del auto de 26 de septiembre de 2022, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el 11 de octubre de 2022, según mensaje de datos remitido el 6 del mismo mes y año, quien dentro de la oportunidad legal contesto la demanda y propuso excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 7 hoy **26 de enero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa681ae3b3ddde0e2c19c3f47759bf435ace153815d139a0e3f3626fe94e4612**

Documento generado en 25/01/2023 03:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>